

**BASES CONCURSO PÚBLICO
DIRECTOR/A ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL
COMPLEJO EDUCACIONAL COLLIPULLI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI**

BASES DE CONVOCATORIA

El Jefe de Departamento de Administración de Educación Municipal de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31 bis y siguientes del DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501, de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y de lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, modificado por los Decretos Supremos N° 215, de 2011 y 119 de 2012, del Ministerio de Educación, convoca a concurso público para proveer el cargo de Director/a del Establecimiento Educacional COMPLEJO EDUCACIONAL COLLIPULLI, RBD 5282.

**DIRECTOR/A ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL
COMPLEJO EDUCACIONAL COLLIPULLI**

Las presentes bases contienen los siguientes elementos:

1. Identificación del cargo
2. Contexto y entorno del cargo
3. Perfil profesional del cargo
4. Requisitos legales para desempeñar el cargo
5. Condiciones de desempeño del cargo
6. Nivel referencial de remuneraciones
7. Etapas del proceso de selección
8. Proceso de postulación y recepción de antecedentes
9. Calendarización del proceso
10. Convenio de desempeño

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

- Cargo : Director(a)
- Establecimiento : COMPLEJO EDUCACIONAL COLLIPULLI
- RBD : 5282
- Horas Cronológicas : 44
- Tipo de Jornada : Jornada Escolar Completa
- Dependiente de : Jefe de Departamento de Administración de Educación Municipal
- Lugar de desempeño : Avda. Saavedra Norte N° 730, Collipulli
- Ciudad/Comuna : Collipulli
- Región : Araucanía
- Fecha de vacancia : 06/11/2017

II. CONTEXTO Y ENTORNO DEL CARGO

1.- ANTECEDENTES GENERALES

● Características geográficas de la comuna: Las características geográficas de la Comuna de Collipulli, ciudad donde se ubica el Establecimiento, son: área urbano-rural típica de la Región de la Araucanía, con camino asfaltado y caminos vecinales de ripio y tierra, plantación de eucaliptus y pinos, existiendo también en el lugar cerros con árboles nativos y el río Malleco. El clima del lugar se caracteriza por un invierno muy lluvioso lo que ayuda al desarrollo de huertos y hortalizas y un verano bastante caluroso, lo que sumado al amplio desarrollo de la actividad forestal produce la escasez enorme de agua en pozos y esteros, debiendo ser el Municipio local quien provee este vital elemento a casi todas las comunidades de los sectores rurales.

Es considerada una de las comunas más pobres de la región, producto del paulatino deterioro de la actividad agrícola, otrora pilar del crecimiento y desarrollo de la zona. Actualmente nuestra comuna cuenta con importantes empresas como ejemplo: Molino el Globo, CELPAC, Empresas Forestales, Molinera Los Andes, entre otras, que dan empleo a un reducido número de personas por la alta tecnología que emplean. La creciente actividad frutícola, tampoco ha constituido una solución al problema laboral, por su carácter estacional. Su atractivo turístico radica en las imponentes estructuras de sus 2 puentes.

En el plano urbano, la ciudad tuvo un crecimiento acelerado, como producto de la transformación económica. Muchas familias vendieron sus parcelas y han llegado a establecerse en la ciudad reconvirtiendo sus trabajos agrícolas a actividades de servicios menores o pequeños negocios instalados en sectores poblacionales. La mayor actividad económica está centrada predominantemente en el rubro del comercio como subsistencia. Completan este cuadro social un importante número de Profesionales de la Salud, Educación, Municipales, Bancarios, Carabineros y otros.

Cuenta con una población de 23.336 habitantes de los cuales 11.939 son mujeres y 11.397 son hombres. Las actividades de recreación de las familias son realizadas en Plaza, Parque, Gimnasio, Estadio, Balneario río Malleco y otros ubicados en la zona rural.

- Niveles Educativos: Media Científico-Humanista, Media Técnico-Profesional, Media de Adultos
- Localidad: Urbano
- Programas: SEP, PIE, Otros : Otros Programas: Proretención, Mantenimiento y Reparación, FAEP.
- Matrícula últimos 5 años:

2016	911
2015	893
2014	890
2013	811
2012	773

- Índice de Vulnerabilidad %: Media 92
- Concentración de alumnos prioritarios %:80,34
- Resumen SIMCE

4° Básico	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Lectura						
Matemática						

6° Básico	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Lectura						
Matemática						
Cs. Sociales						

8° Básico	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Lectura						
Matemática						
Cs. Sociales						

II Medio	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Lectura	--	244	238	--	225	207
Matemática	--	233	220	--	210	201
Cs. Naturales	--	--	--	--	--	203
Cs. Sociales	--	--	--	--	221	--

- Estructura según género: Mxto

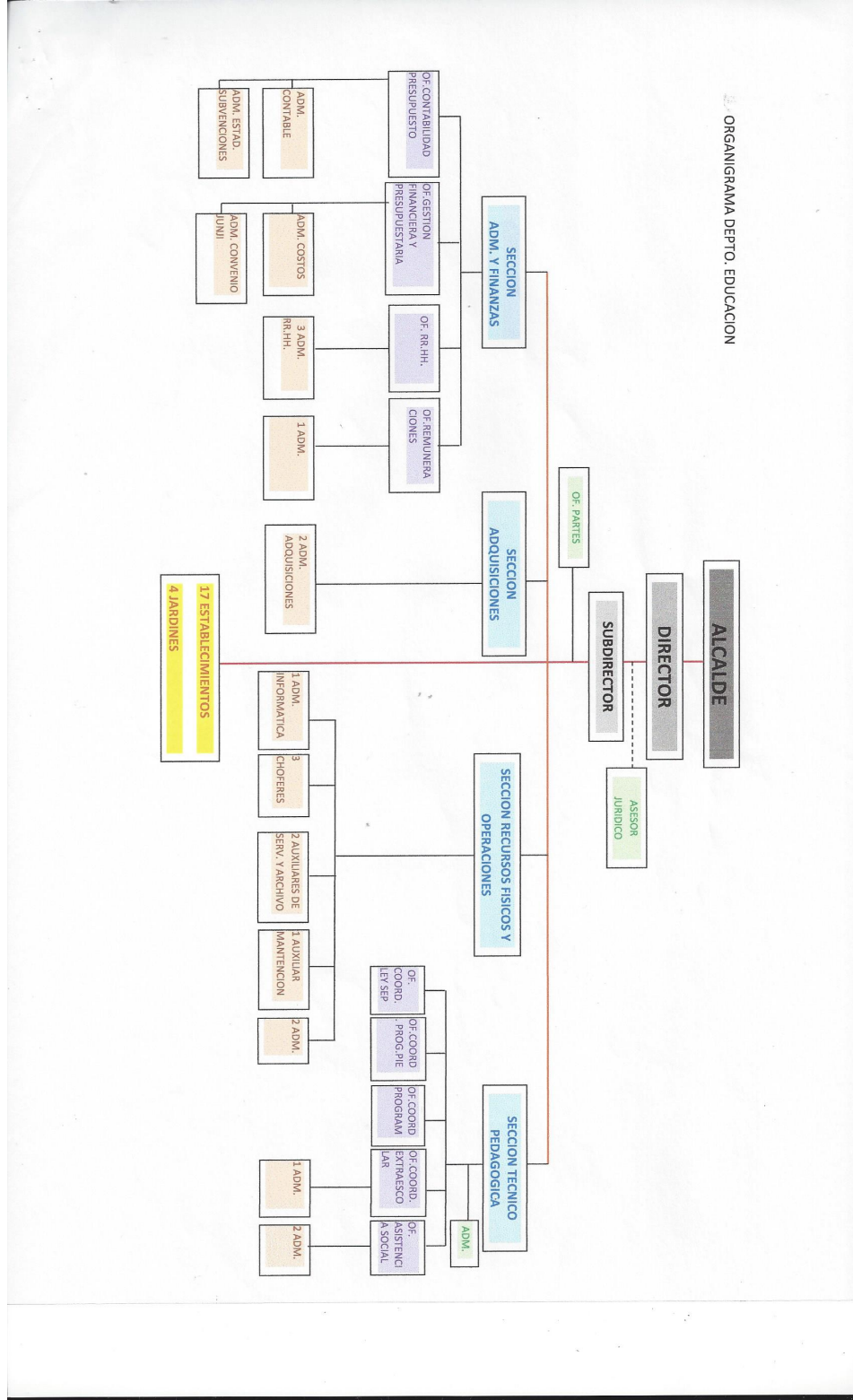
- Dotación total: 44

- Evaluación Docente:

3 Destacados
 19 Competentes
 1 Básicos
 0 Insatisfactorios
 21 No evaluados

(*) Puede encontrar información adicional en la Ficha del Establecimiento en <http://masinformacion.mineduc.cl>

2.- ORGANIGRAMA



3.- FINANCIAMIENTO

Presupuesto total que administra el establecimiento, en los casos, que se le haya otorgado esa facultad por el sostenedor :	--
Monto de Subvención Escolar Preferencial (SEP):	--
Monto aporte municipal:	--
Monto otros financiamientos:	--

4.- ENTORNO DEL CARGO

● Sellos de la política educativa territorial: El principal sello de la política educativa municipal es fortalecer los equipos pedagógicos de los Establecimientos Educativos y del DAEM para que apoyen los procesos que ocurren al interior de las Escuelas para el logro de objetivos y metas propuestas, a través del perfeccionamiento y la incorporación de profesionales idóneos que conformarán los equipos de trabajo.

● Equipo de trabajo: El equipo de trabajo del Director/a está integrado por:

● Equipo Directivo:

Director 01

Jefe Técnico 01

Apoyo UTP	01
Inspector General	01
Orientador	01
● Profesores:	
Docentes Ed. Media	39
· Programa Integración:	
Docentes Educ. Diferencial	05
Psicólogo	01
Trabajo Social	01
· SEP	
Administrativo Contable	03
Inspector Patio	05
Asistente Social	01
Monitor Gastronomía	01
Monitor Atención de Párvulo	01
Psicólogo	01
● Programa Subvención Regular	
Administrativos	02
Monitor Taller Deportivo	02
Monitor Estructuras Metálicas	01
Monitor Fútbol	01
Monitor Fotografía	01
Monitor Laboratorio	01
Monitor Banda	01
Monitor Enfermería	01
Coordinador Enfermería	01
Técnico Informático	01
Mediador Escolar	01
Auxiliares de Servicio	06
Inspectores de Patio	10
· Internado Masculino	
Administrativos	01
Auxiliares de Servicio	02
Inspectores de Patio	02
· Internado Femenino	
Auxiliares de Servicio	03
Inspectores de Patio	02

● Redes externas al establecimiento: El Director se relaciona con los siguientes actores externos: Secretaría Ministerial de Educación Región de la Araucanía, Departamento Provincial de Educación Malleco, Municipalidad de Collipulli, Departamento de Educación Municipal, Departamento de Salud Municipal, Dirección de Desarrollo Comunal, Bomberos, Carabineros, OPD, SENAME, SENDA Previene, SENADIS, OML, Hospitales, Juzgados, Redes de Educación Provincial, Red de Enlaces, Centro Padres y Apoderados, Junta de Vecinos, Organizaciones Sociales, Clubes Deportivos, Universidades, SERNATUR, Centros Turísticos, Talleres Mecánicos, Clínicas, Jardines Infantiles.

● Organizaciones internas al establecimiento: - Centro de estudiantes
 - Centro de padres y apoderados
 - Consejo escolar
 - Consejo de profesores
 - Comité paritario
 - Comité de seguridad escolar

● Relación de los padres, madres y apoderados con el establecimiento:

● Nivel socioeconómico: Bajo

● Composición familiar: Un 27% corresponde a familias monoparentales, 20% a familias extendidas, 53% familias nucleares.

● Actividad laboral: Las principales ocupaciones de padres, madres y apoderados corresponden a obreros forestales, temporeros (frutícolas) servicios menores, servicios industriales, empleados públicos, construcción (fuera de la región), comercio establecido y ambulante, agricultura y ganadería de subsistencia.

● Nivel de estudio: Básica incompleta, Básica completa, Media incompleta, Media completa y Educación Superior incompleta y completa.

● Relación con la escuela o liceo y sus actores principales: Relación permanente con todos los integrantes del Establecimiento y participación activa en todos los eventos organizados durante el año escolar, existiendo 5 Actividades Extracurriculares programáticas desarrolladas con la comunidad educativa y 8 Talleres de Formación para padres y apoderados.

III. PERFIL PROFESIONAL DEL CARGO

1.- MISIÓN

Liderar y gestionar el establecimiento educacional y su comunidad educativa en función de potenciar la mejora de los aprendizajes, el desarrollo integral de los estudiantes, la inclusión educativa y la convivencia escolar, de manera acorde con el proyecto educativo, la normativa vigente y las políticas tanto locales como nacionales.

2.- PRINCIPIO ÉTICO-MORAL

Como líder educativo, orienta sus decisiones y acciones de gestión en el marco de valores universales a partir de los cuales la educación es un derecho inalienable. Es capaz de valorar y promover en la comunidad educativa la inclusión de la diversidad (social y cultural), guiando su quehacer hacia la

transparencia, equidad, justicia y equidad, estando en el centro de sus decisiones de bienestar de los estudiantes.

Logra desarrollar sus habilidades en un contexto de reflexión y continuo aprendizaje, siendo capaz de evaluar y evaluarse en un proceso de retroalimentación continua.

3.- FUNCIONES ESTRATÉGICAS

La función principal del/la Director/a del establecimiento educacional, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 7 y 7 bis del DFL 1, de 1996, será "dirigir y liderar el proyecto educativo institucional. Asimismo, será el responsable de velar por la participación de la comunidad escolar, convocándola en las oportunidades y con los propósitos previstos en la ley".

Complementariamente a lo establecido en el artículo 7 bis del DFL1, de 1996, y para dar cumplimiento a las funciones precedentemente señaladas, el/la Director/a contará con las siguientes atribuciones:

1.- En lo pedagógico:

- Formular, hacer seguimiento y evaluar, con una visión de largo plazo, las metas y objetivos del establecimiento, los planes y programas de estudio, y las estrategias para su implementación.
- Organizar, orientar y observar las instancias de trabajo técnico -pedagógico y de desarrollo profesional de los docentes del establecimiento, facilitando la implementación de nuevas propuestas por parte de los docentes.
- Gestionar el desempeño de los docentes seleccionando e implementando acciones para que los docentes logren aprendizajes efectivos en sus estudiantes.
- Gestionar (planificar, dar seguimiento, dirigir, desarrollar y evaluar) el desempeño de docentes y demás funcionarios del establecimiento.
- Incorporar a las familias como recursos de apoyo, reconociendo la diversidad de oportunidades con que cuenta la comunidad escolar.
- Adoptar las medidas para que los padres o apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus hijos.
- Desarrollar un ambiente de respeto, valoración, estimulación intelectual y altas expectativas para los diferentes actores de la comunidad educativa, con el fin de propiciar los aprendizajes de los estudiantes.
- Responsabilizarse por los resultados y tomar las decisiones correspondientes basadas en evidencias.
- Liderar la planificación curricular, organizacional y la evaluación del Proyecto Educativo Institucional, velando por la calidad de la educación que imparte su establecimiento.
- Facilitar la incorporación, permanencia y aprendizaje de los alumnos en el establecimiento, velando por el bienestar biopsicosocial de éstos, detectando sus necesidades y resolviendo aquellas que se encuentren dentro de su ámbito de responsabilidad.
- Liderar la evaluación del aprendizaje de los alumnos del establecimiento, mejorándolo permanentemente, potenciando sus fortalezas e involucrando a padres y apoderados en el proceso formativo de los estudiantes.
- Promover una implementación curricular de calidad en los niveles de transición con el fin de facilitar la incorporación de los niños y niñas a la enseñanza general básica.
- Preparar a los alumnos para enfrentar adecuadamente su ingreso a la enseñanza media, velando por la calidad de los contenidos curriculares correspondientes a su nivel.

2.- En lo administrativo:

- Organizar y supervisar el trabajo de los docentes y de los asistentes de la educación.
- Asignar recursos humanos y pedagógicos de acuerdo a las evaluaciones disponibles u otras que él pudiera desarrollar y de las fortalezas de su equipo docente, para el logro de los objetivos y metas del establecimiento.
- Gestionar eficientemente los recursos humanos, físicos y financieros disponibles, con el propósito de potenciar los resultados del establecimiento a su cargo, favoreciendo el trabajo en equipo.
- Proponer anualmente al sostenedor el término de la relación laboral de hasta un 5% de los docentes del respectivo establecimiento, siempre que hubieren resultado mal evaluados.
- Proponer el personal a contrata y de reemplazo, tanto el docente como los asistentes de la educación.
- Designar y remover a quienes ejerzan los cargos de Subdirector, Inspector General y Jefe Técnico del establecimiento educacional.
- Participar en la selección de los profesores cuando vayan a ser destinados a ese establecimiento.
- Proponer al sostenedor, incrementos a las asignaciones salariales y asignaciones salariales especiales para docentes.
- Promover una adecuada convivencia en el establecimiento educacional.

3.- En lo financiero:

- Asignar, administrar y controlar los recursos en los casos que se le haya otorgado esa facultad por el sostenedor.
- Ser proactivo en la búsqueda de otros recursos de financiamiento, aporte o alianzas con otras organizaciones.

4.- Otras Atribuciones:

- Realizar reuniones periódicas con su equipo de trabajo con el objetivo de planificar el currículum y evaluación de los alumnos del establecimiento y coordinar las actividades programadas según el proyecto educativo del establecimiento, entre otras materias.
- Conducir reuniones de consejos escolares.
- Atender regularmente a los padres y apoderados que lo requieran.
- Supervisar en las aulas el desempeño de los docentes.
- Supervisar que la infraestructura del establecimiento esté en adecuadas condiciones.

- Controlar que en todas las aulas exista un docente a cargo de la asignatura correspondiente. En el caso de haber ausencia de profesor, el director/a debe asegurar la provisión oportuna de un reemplazo.
- Informar al personal acerca de todos aquellos aspectos que se relacionen con el área académica.
- Presentar documentos e informes solicitados por el Ministerio de Educación, la Municipalidad y organismos externos.
- Facilitar la supervisión e inspección del Municipio y organismos reguladores dependientes del Ministerio de Educación
- Finalmente, el Director del establecimiento educacional deberá informar al sostenedor, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal y a la comunidad escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en su respectivo convenio de desempeño.

4.- COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Competencias	Descripción	Ponderador
PROMOVER UNA VISIÓN ESTRATÉGICA COMPARTIDA	Construye una visión futura creativa y compartida, que incorpore en su definición a la comunidad, que formente el compromiso con los objetivos grupales, las altas expectativas, la excelencia y la calidad en el cumplimiento de metas, en un marco de inclusión y equidad. Esta visión deberá ser enfocada en el mejoramiento de los logros de aprendizaje y de la formación integral los niños y niñas como fin último. Incluye la capacidad de conocer y analizar el contexto del establecimiento, de la sociedad actual y como en la construcción de esta visión es integrado el contexto en pro de los logros y resultados.	20%
DESARROLLAR LAS CAPACIDADES PROFESIONALES	Capacidad para identificar, comprender, potenciar y articular las habilidades y motivación de docentes y asistentes de la educación, de manera de construir/ desarrollar capacidades internas y de equipo que permitan alcanzar objetivos y metas del establecimiento sosteniéndolas en el tiempo. Además, es capaz de detectar oportunamente las necesidades de fortalecimiento para buscar oportunidades de desarrollo profesional y promueve el liderazgo en otros miembros del equipo directivo y docente.	20%
LIDERAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	Capacidad para gestionar las prácticas asociadas a la sala de clases y monitoreo de lo que ocurre en ella, demostrando habilidad de proveer de apoyo técnico a docentes. Implica el acompañar la implementación curricular, las prácticas pedagógicas y la evaluación de los logros del aprendizaje, de manera de mantener el foco en los procesos de enseñanza aprendizaje, además de promover el trabajo colaborativo de y entre los docentes y el equipo directivo. Manifiesta interés en mantenerse actualizado en sus conocimientos y habilidades, en pro de la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.	20%
GESTIONAR LA CONVIVENCIA: PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y GESTIÓN DE REDES	Capacidad para generar relaciones internas y externas a la escuela que se caractericen por ser colaborativas y que promuevan activamente una convivencia escolar, el alcanzar las metas del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y un clima escolar basado en relaciones de confianza y respeto. Incluye la habilidad de comunicarse de manera efectiva, abierta, clara y congruente, en el sentido de poder identificar y establecer estas redes (internas y/o externas) que permitan desarrollo.	20%
DESARROLLAR Y GESTIONAR EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR	Establecer condiciones de trabajo que permitan a los docentes y asistentes de la educación desarrollar todas sus motivaciones y capacidades, gestionando el establecimiento en el marco normativo y político actual, vinculándolo con el sistema en su conjunto y gestionando los recursos de forma eficaz. Con el fin de potenciar las condiciones de calidad de vida dentro del establecimiento, el director debe hacer frente a situaciones complejas o posibles conflictos con estrategia, método y decisión.	20%

5.- DESAFÍOS DEL CARGO

El director del establecimiento debe enfrentar los siguientes desafíos

- Fortalecer el PEI del Establecimiento a partir del desarrollo del PME y de los diversos programas gubernamentales.
- Instalar y desarrollar el trabajo colaborativo técnico-pedagógico.
- Mejorar los resultados académicos, con énfasis en la movilidad de los alumnos entre los diversos niveles de desempeño.
- Mejorar los resultados SIMCE en base a la movilidad de los alumnos respecto a sus estándares de aprendizaje.
- Instalar procedimientos que permitan asegurar el uso efectivo y eficaz de los recursos educativos existentes en el establecimiento.
- Fortalecer la convivencia escolar en todas sus dimensiones e incluyendo a los diversos estamentos que componen el establecimiento.
- Mejorar las tasas de eficiencia interna del establecimiento.
- Desarrollar y fortalecer la política de inclusión escolar en todas sus dimensiones.

6.- CONOCIMIENTOS PROFESIONALES

Conocimiento	Definición
Gestión de proyectos	Tienen conocimiento de conceptos y técnicas de planificación, uso y mantención de recursos materiales, seguimiento presupuestario, así como de gestión de proyectos. Para esto, los directivos conocen metodologías y técnicas para diseñar, implementar y dar seguimiento a programas y proyectos, identificando los hitos fundamentales de sus etapas y tipos de resultados esperados.

Inclusión equidad	y	El conocimiento de los conceptos teóricos de inclusión, equidad y de las estrategias para promoverlas así como la comprensión de las políticas públicas en educación sobre esta materia, son una condición fundamental para asegurar la aceptación y el aprendizaje integral de todos los estudiantes.
Currículum		El currículum constituye el marco de planificación y preparación de la enseñanza, condiciona la creación de ambientes propicios para el aprendizaje, la enseñanza, la evaluación y reflexión de la práctica docente. Los equipos directivos conocen y comprenden el marco de referencia nacional dado por las bases curriculares, los enfoques y énfasis de los planes y programas de estudio y los estándares de aprendizaje.
Prácticas enseñanza-aprendizaje	de	Los equipos directivos tienen conocimiento sobre metodologías y práctica de la enseñanza efectiva, saben asociar los procesos de aprendizajes de los estudiantes a los tipos de prácticas pedagógicas de los profesores, según contexto y necesidades específicas de los mismos y manejan las aplicaciones educativas de las teorías del aprendizaje.
Liderazgo escolar		El conocer las concepciones contemporáneas de liderazgo escolar, permite tener una comprensión no sólo de las prácticas, tipos y características de los líderes escolares sino también de los valores y estrategias necesarios para implementar procesos de mejora escolar diferenciando contexto, nivel de desarrollo de la escuela y contingencia.

IV. REQUISITOS LEGALES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Para ser Director/a de Establecimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del DFL N° 1, de 1996, los/las postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano (ser chileno, mayor de 18 años y no haber sido condenado a pena aflictiva).
2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuera procedente.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Ser profesional de la educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Estatuto Docente. Esto es, poseer título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales, o bien, ser persona legalmente habilitada para ejercer la función docente o autorizada para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes.
5. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito ni condenado en virtud de la ley 19.325, sobre Violencia Intrafamiliar.
6. No estar inhabilitado en forma absoluta y perpetua o absoluta y temporal para el desempeño de cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.594, de 2012, que Crea Inhabilidades Para Condenados Por Delitos Sexuales Contra Menores y establece Registro de dichas Inhabilidades.
7. Contar, a lo menos, con perfeccionamiento en las áreas pertinentes a la función docente directiva y encontrarse reconocido a lo menos en el tramo profesional avanzado.
8. Asimismo, pueden desempeñarse como Director/a de Establecimiento quienes estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos 8 semestres y hayan ejercido funciones docentes al menos durante 4 años en un establecimiento educacional, debiendo cumplir los requisitos de los numerales 1, 2, 3, 5, y 6 precedentes y contar, a lo menos, con perfeccionamiento en las áreas pertinentes a la función directiva.
9. No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 10 del D.S. 453 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.070 Estatuto de los profesionales de la educación.
10. Dar cumplimiento al principio de probidad de acuerdo a lo señalado en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575.

V. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DEL CARGO

1) De conformidad con lo establecido en el artículo 32 bis del DFL N° 1, de 1996, el nombramiento del/la Director/a del establecimiento educacional tendrá una duración de cinco años.

2) De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del DFL N° 1, de 1996, dentro del plazo máximo de treinta días contados desde su nombramiento definitivo, el/la Director/a del establecimiento educacional suscribirá con el respectivo sostenedor o con el representante legal de la respectiva Corporación Municipal un convenio de desempeño **cuya propuesta se contiene en el numeral X** de las presentes bases. Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por el/la Directora/a anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento.

3) De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del DFL N° 1, de 1996, el/la Director/a del establecimiento educacional deberá informar al Sostenedor, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal y a la comunidad escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los convenios de desempeño. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.

4) De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del DFL N° 1, de 1996, el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal, con aprobación del Sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del/la Directora/a cuando el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño sean insuficientes de acuerdo a los mínimos que éste establezca.

VI. NIVEL REFERENCIAL DE LAS REMUNERACIONES

El cargo se rige por las normas del DFL N°1 del año 1996 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, por tanto, su remuneración se ajustará a dichas normas e incluirá la asignación de responsabilidad directiva. Por ello, tendrá una remuneración mensual bruta referencial promedio de \$ 2.196.841, más la asignación de responsabilidad directiva de \$ 229.284 (37,5% de la RBMN), más las asignaciones a las cuales tenga derecho la persona nombrada en el cargo, según los artículos 47 y siguientes de la señalada norma.

VII. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección contemplará las siguientes etapas (corresponden a las contempladas en el DFL N° 1, de 1996 y en el Reglamento):

- 1) Análisis de admisibilidad;
- 2) Evaluación curricular;
- 3) Evaluación psicolaboral;
- 4) Entrevistas por la Comisión Calificadora;
- 5) Conformación de nómina de elegibles;
- 6) Elección por el sostenedor.

1) Análisis de Admisibilidad de las Postulaciones.

Vencido el periodo de las postulaciones la Municipalidad o Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo del 89 del Reglamento, verificará el cumplimiento por parte de los/las candidatos/as de los requisitos formales establecidos en las presentes bases, entendiéndose por tales los requisitos legales establecidos para el desempeño del cargo y los demás relacionados con la forma y plazo de efectuar la postulación.

Aquellos postulantes que sean admitidos en virtud del cumplimiento de los requisitos formales, participarán en una etapa de preselección, que contará con el apoyo de una asesoría externa registrada en la Dirección Nacional del Servicio Civil, elegida por quien represente al Consejo de Alta Dirección Pública en la Comisión Calificadora del concurso. Dicha asesoría llevará a cabo una evaluación curricular y una evaluación psicolaboral de los/las candidatos/as.

2) Evaluación Curricular.

La asesoría externa efectuará el análisis curricular de los/las candidatos/as que den cumplimiento a los requisitos formales establecidos en las presentes bases con el objeto de identificar a quienes se acerquen en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral III de las presentes bases), principalmente en términos de su formación, conocimientos técnicos, trayectoria laboral y experiencia profesional y directiva, debiendo dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 89 y 89 bis del Reglamento.

La evaluación curricular que la asesoría externa realice será exclusivamente sobre la base de los antecedentes escritos presentados por los/las postulantes.

La asesoría externa asignará una calificación a cada postulación, de conformidad a los criterios que se señalan a continuación:

NOTA	CRITERIO	OPERACIONALIZACIÓN
7 a 6.5	SOBRESALIENTE	Antecedentes curriculares se ajustan cabalmente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos, experiencia laboral relacionada y experiencia en cargos directivos o de jefatura requeridos para el cargo. Destacan tales antecedentes por exceder con creces a lo requerido en el perfil.
6.4 a 6.0	MUY BUENO	Antecedentes curriculares se ajustan mayoritariamente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada. Sus antecedentes permiten estimar que posee características en términos de conocimientos o experiencia que permitirían satisfacer con holgura lo requerido para el cargo.
5.9 a 5.5	BUENO	Antecedentes curriculares se ajustan al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada, destacándose algunos aspectos.
5.4 a 5.0	ACEPTABLE	Antecedentes curriculares se ajustan estrictamente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada.
4.9 a 4.0	INSATISFACTORIO	Antecedentes curriculares se ajustan sólo parcialmente al perfil del cargo. Se estima que se requiere mayor experiencia laboral relacionada, y/o mayor experiencia en jefatura y/o los conocimientos técnicos no poseen el grado de especialización suficiente en relación a lo requerido para el cargo.
3.0	NO RELACIONADO	Antecedentes curriculares no están relacionados con el perfil de selección.

Se considerará que cumplen los requisitos exigidos en el perfil profesional aquellos candidato/as cuya calificación es igual o superior a 5.0.

Si el número de candidatos/as que cumple con los requisitos exigidos en el perfil es inferior a tres, la asesoría externa deberá informar fundadamente a la Comisión Calificadora, para efectos de que ésta evacúe el informe pertinente sin preseleccionados. En base a dicho informe, el sostenedor deberá declarar desierto el proceso de selección, por no existir el número mínimo de candidatos para conformar nómina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del DFL N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación. (En aquellas comunas que tengan menos de diez mil habitantes, el concurso también debe ser declarado desierto por el sostenedor si el número mínimo de candidatos a incluirse en el listado de preseleccionados es inferior a dos)

De la misma forma señalada en el párrafo precedente se procederá en el caso de que no existan candidatos/as que cumplan con los requisitos exigidos en el perfil de selección.

3) Evaluación Psicolaboral.

La asesoría externa practicará una evaluación psicolaboral a los/las candidatos/as que aprueben la fase de análisis curricular, a objeto de identificar a quienes se acerquen en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral III de las presentes bases), principalmente, en términos de sus competencias y atributos para desempeñarlo, exigidos en el señalado perfil, debiendo dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 89 y 89 bis del Reglamento. La evaluación psicolaboral, dada la naturaleza de las pruebas requeridas y la profundidad del análisis en la entrevista, requiere de la presencia física de los/las candidatos/as, no permitiendo en ningún caso evaluaciones a distancia o por medio de videoconferencia.

El resultado de la evaluación psicolaboral practicada por la asesoría externa respecto de cada uno/a de los candidatos/as deberá expresarse en una calificación de 1 a 7 de conformidad al grado de idoneidad de los/las candidatos/as en relación al perfil profesional del cargo.

La asesoría externa elaborará un listado de preseleccionados/as que serán entrevistados/as por la Comisión Calificadora de Concursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento.

Todos/as los/las candidatos/as incluidos en el listado de preseleccionados/as deberán haber obtenido una calificación igual o superior a 5.0.

Si el número de candidatos/as que obtiene calificación igual o superior a 5 es inferior a tres, la asesoría externa deberá informar fundadamente a la Comisión Calificadora, para efectos de que ésta evacúe el informe pertinente sin preseleccionados/as. En base a dicho informe, el Sostenedor declarará desierto el proceso de selección, por no existir el número mínimo de candidatos/as para conformar nómina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del DFL N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación. En aquellas comunas que tengan menos de diez mil habitantes, el concurso también deberá ser declarado desierto por el sostenedor si el número mínimo de candidatos a incluirse en el listado de preseleccionados es inferior a dos.

De la misma forma señalada en el párrafo precedente se procederá si no existen candidatos/as que obtengan una calificación igual o superior a 5.0.

La asesoría externa deberá elaborar un informe que incluirá, al menos, el listado de candidatos/as preseleccionados/as, la descripción del análisis curricular efectuado, los resultados de las evaluaciones psicolaborales y la evaluación de los factores de mérito, liderazgo y de las competencias específicas señaladas en el perfil profesional, el que entregará a la Comisión Calificadora de Concursos en un plazo máximo de 40 días a contar de la fecha en que los antecedentes sean puestos a su disposición.

4) Entrevistas por la Comisión Calificadora

La Comisión Calificadora deberá constituirse dentro de 5 días después de terminado el proceso de preselección y

confeccionar, en un plazo máximo de 15 días contado desde la fecha en que los antecedentes son puestos a su disposición, la nómina de candidatos/as elegibles que será presentada al sostenedor.

La Comisión Calificadora deberá entrevistar individualmente a cada uno de los/las candidatos/as preseleccionados/as por la asesoría externa, a efecto de identificar a aquéllos que se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral III de las presentes bases), principalmente en términos de sus competencias y atributos para desempeñarlo, exigidos en dicho perfil.

La evaluación de la Comisión Calificadora a cada uno/a de los/las candidatos/as deberá expresarse en una calificación de 1 a 7 conformidad a la ponderación asignada a cada uno de los atributos en el perfil de selección.

La Comisión Calificadora, desde su constitución hasta el cierre del concurso deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

5) Definición de la Nómina.

La nómina de elegibles contará con un mínimo de tres y un máximo de cinco candidatos/as, los que serán presentados al Sostenedor.

La nómina deberá incluir a los candidatos mejor evaluados en las entrevistas con la Comisión Calificadora.

Si el resultado de las entrevistas determina que el número de candidatos/as que cumple con los requisitos exigidos en el perfil de selección, esto es, que obtiene una calificación en esta etapa igual o superior a 5,0, es inferior a tres, la Comisión Calificadora informará fundadamente al Sostenedor a objeto de que declare desierto el proceso de selección por no existir el número mínimo de candidatos/as para conformar nómina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del DFL N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación.

La Comisión Calificadora deberá emitir un informe que incluya la nómina, los currículos y los informes elaborados por la asesoría externa.

6) Elección por el Sostenedor.

El Sostenedor, en un plazo máximo de cinco días contados desde la fecha de recepción del informe de la Comisión Calificadora de Concursos, deberá nombrar a cualquiera de los/las integrantes de la nómina o declarar, previa resolución fundada, desierto el proceso de selección, caso en el cual se realizará un nuevo concurso.

El resultado del proceso será notificado al candidato/a designado/a y a los integrantes de la nómina por carta certificada a la dirección señalada en el currículum.

Asimismo, el resultado final del proceso de selección será comunicado a todos/as los/las postulantes, por el Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal o del Director de la Corporación, a través del Departamento de Recursos Humanos o quien cumpla sus funciones, por carta certificada u otro medio, a más tardar dentro de los 30 días hábiles siguientes a su conclusión.

Una vez notificado, el/la seleccionado/a deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 5 días hábiles.

Los/las postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República o ante la Dirección del Trabajo.

VIII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

1) Antecedentes de Postulación.

Para formalizar la postulación, los/las interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

1. Formulario en línea de Ficha de Postulación (en caso de postular por papel debe utilizar formato en [Anexo 1](#))
2. Formulario en línea de Currículum Vitae actualizado a la fecha de la convocatoria (en caso de postular por papel debe utilizar formato en [Anexo 2](#))
3. Copia escaneada de Cédula de Identidad por ambos lados.
4. Copia escaneada del Certificado de Antecedentes original del postulante.
5. Copia escaneada del Certificado de situación militar al día, cuando proceda.
6. Copia escaneada del Certificado de Título Profesional legalizada ante notario.
7. Copia escaneada de Certificados que acrediten capacitación y pos-títulos o post-gradados.
8. Copia escaneada de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral de al menos 4 o 5 años de funciones docentes en un establecimiento educacional según corresponda.
9. Copia escaneada de Declaración Jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículos 24 del DFL 1, de 1996, del Ministerio de Educación; en el artículo 10 del DS N° 453 Reglamento de la Ley N° 19.070 y; artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575 ([Anexo 3](#))
10. Copia escaneada de documento emitido por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) que acredite el tramo de desarrollo profesional en el que se encuentra el postulante en virtud de lo establecido en la Ley N°20.903, cuando proceda.

2) Fecha y lugar de Recepción de Postulaciones.

Las postulaciones y sus antecedentes se recibirán durante el plazo establecido en el numeral IX y hasta las 14:00 horas.

Dentro del mismo plazo, los/las interesados/as podrán retirar las bases del concurso en la oficina de partes de la Municipalidad, ubicada en Avda. Saavedra Sur N° 1355, en días hábiles y en horario desde las 08:30 hasta las 14:00 horas, las que se entregarán en forma escrita. No obstante, los postulantes podrán acceder a las bases en las páginas web www.directoresparachile.cl y www.mineduc.cl.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo indicado en numeral IX.

La falta o presentación inoportuna de cualquiera de los antecedentes de postulación eliminará inmediatamente al postulante del proceso de selección.

Las postulaciones deberán efectuarse por la página web www.directoresparachile.cl, aceptándose también las postulaciones por correo certificado o directamente en la oficina de partes de la Municipalidad o Corporación Municipal, ubicada en Alcazar N°1355 Collipulli comuna de Collipulli, en sobre dirigido a Liliana María Maulen González, con la referencia "Postula a cargo de Director/a del Establecimiento COMPLEJO EDUCACIONAL COLLIFULLI", de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLLIFULLI, indicando claramente la dirección del remitente.

Si la postulación se efectúa por medio de la página web, los candidatos deberán subir al portal los antecedentes de postulación escaneados (el título profesional debe estar legalizado ante notario). Los originales serán exigidos posteriormente en caso de que el postulante sea preseleccionado.

Al momento de presentar los antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante a su correo electrónico, con el número de registro y fecha de ingreso. En el caso de postulaciones por correo certificado, el comprobante será enviado por correo certificado a la dirección del remitente y en el caso de las postulaciones en línea al correo electrónico remitente.

Los antecedentes presentados no serán devueltos.

Se entenderá que el/la candidato/a acepta las presentes bases por el sólo hecho de presentar su postulación al cargo concursado.

Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/las postulantes.

Las aclaraciones y consultas durante el proceso de postulación deberán ser dirigidas al correo electrónico rhh@demcollipulli.cl o al teléfono 45-2886434.

El no cumplimiento de 3 áreas del Convenio de Desempeño (Liderazgo, Gestión Pedagógica, Gestión de Recursos, Convivencia y Resultados), facultará al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal con la aprobación del Sostenedor para pedir la renuncia anticipada del Director (a), según las facultades otorgadas por la Ley 19.070, Estatuto Docente, Artículos 33 y 34.

IX. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO*

Etapas	Pazos	Responsable
Publicación de Convocatoria	29/11/2017-29/11/2017	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Recepción de antecedentes	30/11/2017-15/01/2018	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Análisis de admisibilidad	16/01/2018-19/01/2018	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Proceso de Preselección	Máximo 40 días hábiles desde el término del análisis de admisibilidad.	Asesoría Externa
Constitución Comisión Calificadora	Máximo 5 días hábiles posterior a la fecha de término del proceso de preselección.	Comisión Calificadora
Entrevistas Comisión Calificadora y Confección de nómina de candidatos	Máximo 15 días hábiles desde que los antecedentes son puestos a disposición de la Comisión Calificadora.	Comisión Calificadora
Resolución del Sostenedor	Máximo 5 días contados posterior a la fecha de confección de la nómina con candidatos elegibles.	Sostenedor
Inicio de funciones en el establecimiento	28/02/2018-28/02/2018	Jefe DAEM-Corporación Municipal

* La Municipalidad o Corporación Municipal informará el avance de estas etapas a través de su página web y de este portal. Consulte periódicamente ambos sitios.

X. PROPUESTA DE CONVENIO DE DESEMPEÑO

ÁREA DE PROCESO: Gestión pedagógica						
OBJETIVO: Mejorar la gestión pedagógica mediante la instalación de lineamientos institucionales para la implementación efectiva del currículum y un sistema de seguimiento a los procesos pedagógicos de aula						
Ponderación: 10 %						
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos	Consecuencia incumplimiento/ cumplimiento
INDICADOR 1: Porcentaje de docentes que planifican sus clases en base al propósito de cada unidad didáctica.	$(N^{\circ} \text{ de docentes que planifican en base al propósito de cada unidad} / N^{\circ} \text{ total de docentes del EE}) * 100$	Planificaciones por unidad en las diversas asignaturas	100%	Año 1: Mantener	Paros Docentes. Toma de Establecimiento por parte de alumnos. Utilización de Establecimiento en caso de catástrofe.	
				Año 2: Mantener		
				Año 3: Mantener		
				Año 4: Mantener		
				Año 5: mantener		
INDICADOR 2: Porcentaje de docentes que implementan diversidad de evaluaciones coherentes con los indicadores de evaluación de cada unidad.	$(N^{\circ} \text{ de docentes que implementan diversidad de evaluaciones coherentes con los indicadores de evaluación de cada unidad} / N^{\circ} \text{ total de docentes del EE}) * 100$	Instrumentos de evaluación en las distintas asignaturas	100%	Año 1: 100%	Paros Docentes. Toma de Establecimiento por parte de alumnos. Utilización de Establecimiento en caso de catástrofe.	
				Año 2: 100%		
				Año 3: 100%		
				Año 4: 100%		
				Año 5: 100%		
INDICADOR 3: Porcentaje de docentes TP acompañados y retroalimentados, al menos 4 veces al año, respecto a su planificación e implementación curricular según las nuevas bases	$(N^{\circ} \text{ de docentes TP, acompañados y retroalimentados} / N^{\circ} \text{ total de docentes TP año t}) * 100$	Informe de retroalimentación a cada docente acompañado, firmado por docente y profesional responsable del establecimiento	100% docentes TP	Año 1: 100% docentes TP	Paros Docentes. Toma de Establecimiento por parte de alumnos. Utilización de Establecimiento en caso de catástrofe.	De conformidad a los artículos 33 y 34 de la Ley N° 20.501, y al artículo 91 del D.S. 453, corresponderá al jefe DAEM determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados con el Director del Establecimiento Educacional en el convenio de desempeño suscrito por las partes. Por ello, y frente al incumplimiento de los mismos, el jefe DAEM con
				Año 2: 100% docentes TP		
				Año 3: 100% docentes TP		
				Año 4: 100% docentes TP		
				Año 5: 100% docentes TP		

INDICADOR 4: Porcentajes de docentes acompañados y retroalimentados, al menos 2 veces al año, respecto a su planificación e implementación curricular en aula, con foco en lenguaje y matemáticas	(Nº de docentes acompañados y retroalimentados/ Nº total de docentes año t) * 100	Informe de retroalimentación a cada docente acompañado, firmado por docente y profesional responsable del acompañamiento.	100% docentes	Año 1: 100% docentes Año 2: 100% Docentes Año 3: 100% docentes Año 4: 100% docentes Año 5: 100% docentes	Paros Docentes. Toma de Establecimiento por parte de alumnos. Utilización de Establecimiento en caso de catástrofe.	aprobación del sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del Director cuando el grado de incumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño sean insuficientes de acuerdo a los mínimos que establezcan.
INDICADOR 5: Nº de Talleres dirigidos a estudiantes de TP para fortalecer sus competencias sociolaborales y técnicas	Nº de talleres dirigidos a estudiantes de TP	Informe cualitativo y cuantitativo de los talleres implementados	12 talleres	Año 1: 12 Año 2: 13 Año 3: 13 Año 4: 13 Año 5: 13	Paros Docentes. Toma de Establecimiento por parte de alumnos. Utilización de Establecimiento en caso de catástrofe.	
INDICADOR 6: El establecimiento cuenta con un plan de seguimiento, a 4 años, a los estudiantes titulados de TP	Si- No	Informe de seguimiento anual	Si	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	No aplica	

ÁREA DE PROCESO: Gestión pedagógica						
OBJETIVO: <i>Generar ambientes de trabajo colaborativos, comprometiendo al equipo directivo y técnico pedagógico en estrategias que propendan a la mejora de las prácticas pedagógicas de los docentes</i>						
Ponderación: 10%						
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos	Consecuencia incumplimiento/ cumplimiento
INDICADOR 1: Porcentaje de GPT con foco pedagógico ejecutados	(Nº de GPT con foco pedagógico/ Nº de GPT año t) *100	Informe de actividades realizadas por GPT, Fuente interna	100%	Año 1: 100%	Paros Docentes. Toma de Establecimiento por parte de alumnos. Utilización de Establecimiento en caso de catástrofe.	El no cumplimiento de dos metas anuales, dará origen a la obligación de presentar un programa especial para superar dicha condición. Una tercera oportunidad en que no se cumpla la meta dará origen al término de la relación laboral.
				Año 2: 100%		
				Año 3: 100 %		
				Año 4: 100%		
				Año 5: 100%		
INDICADOR 2: Nº de reuniones de departamentos de asignatura y especialidades TP ejecutadas	Nº de reuniones de Departamentos de asignatura y especialidades TP realizadas	Actas de reunión con acuerdos y firmas de participantes Fuente interna	4 al mes	Año 1: Mantener	Paros Docentes. Toma de Establecimiento por parte de alumnos. Utilización de Establecimiento en caso de catástrofe.	
				Año 2: Mantener		
				Año 3: Mantener		
				Año 4: Mantener		
				Año 5: Mantener		
INDICADOR 3: Porcentaje de horas de trabajo colaborativo PIE ejecutadas	(Nº horas de trabajo colaborativo PIE ejecutadas / Nº de horas de trabajo colaborativo PIE programadas año t) * 100	Registro de planificación y evaluación PIE Informe serrestal programas de Integración.	100%	Año 1: 100%	Paros Docentes. Toma de Establecimiento por parte de alumnos. Utilización de Establecimiento en caso de catástrofe.	
				Año 2: 100%		
				Año 3: 100%		
				Año 4: 100%		
				Año 5: 100%		

ÁREA DE PROCESO: Gestión Recursos						
OBJETIVO: <i>Diseñar e implementar el Plan de desarrollo Profesional continuo en función de las necesidades de directivos, docentes y asistentes de la educación para el cumplimiento de los objetivos institucionales</i>						
Ponderación: 10%						
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos	Consecuencia incumplimiento/ cumplimiento

INDICADOR 1: Detección anual de necesidades de fortalecimiento de las competencias de directivos, docentes y asistentes de la educación.	Si – No	Informe anual de necesidades detectadas por estamento	Se realiza	Año 1: Mantener	No aplica	El no cumplimiento de dos metas anuales, dará origen a la obligación de presentar un programa especial para superar dicha condición. Una tercera oportunidad en que no se cumpla la meta dará origen al término de la relación laboral.
				Año 2: Mantener		
				Año 3: Mantener		
				Año 4: Mantener		
				Año 5: Mantener		
INDICADOR 2: Diseño y evaluación anual del plan de desarrollo profesional del establecimiento	Si – No	Plan de desarrollo profesional	No existe	Año 1: Implementar	No aplica	
				Año 2: Mantener		
				Año 3: Mantener		
				Año 4: Mantener		
				Año 5: Mantener		
INDICADOR 3: Porcentaje de acciones del Plan de Desarrollo Profesional ejecutadas.	Nº de acciones ejecutadas/ Nº acciones planificadas año t) *100	Informe de ejecución de acciones	No existe	Año 1: Implementar	Paros Docentes. Toma de Establecimiento por parte de alumnos. Utilización de Establecimiento en caso de catástrofe.	
				Año 2: 60%		
				Año 3: 70%		
				Año 4: 80%		
				Año 5: 90%		

ÁREA DE PROCESO: Gestión Recursos						
OBJETIVO: Proponer y priorizar anualmente un plan de adquisiciones y mantenimiento del establecimiento, según necesidades y fuentes de financiamiento disponibles.						
Ponderación: 10%						
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos	Consecuencia incumplimiento/ cumplimiento
INDICADOR 1: El establecimiento cuenta con un plan anual de adquisiciones.	Si – No	Plan de adquisiciones	Si	Año 1: Si	No aplica	El no cumplimiento de una meta anual, dará origen a la obligación de presentar un programa especial para superar dicha condición. Una tercera oportunidad en que no se cumpla la meta dará origen al término de la relación laboral.
				Año 2: Si		
				Año 3: Si		
				Año 4: Si		
				Año 5: Si		
INDICADOR 2: El establecimiento cuenta con un plan anual de mantención	Si – No	Plan de mantención	Si	Año 1: Si	No aplica	
				Año 2: Si		
				Año 3: Si		
				Año 4: Si		
				Año 5: Si		

ÁREA DE PROCESO: Liderazgo						
OBJETIVO: Mejorar procesos de gestión institucional con el objeto de alinear y articular los distintos estamentos en función de PEI declarado						
Ponderación: 10%						
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos	Consecuencia incumplimiento/ cumplimiento
INDICADOR 1: Porcentaje de realización de jornadas de difusión de metas y resultados de PEI y PME con los distintos estamentos.	(Nº de jornadas realizadas/ Nº de jornadas planificadas)*100	Programa de trabajo. Registros de asistencia	4 (100%)	Año 1: 100%	Paros Docentes. Toma de Establecimiento por parte de alumnos. Utilización de Establecimiento en caso de catástrofe.	
				Año 2: 100%		
				Año 3: 100%		
				Año 4: 100%		
				Año 5: 100%		
INDICADOR 2: Porcentaje de ejecución de acciones PME	(Nº de acciones ejecutadas / Nº de acciones planificadas año t) *100	Reporte Plataforma	96,1%	Año 1: 96,1 %	No aplica	El no cumplimiento de dos metas anuales, dará origen a la obligación de presentar un programa especial para
				Año 2: 100 %		
				Año 3: 100%		
				Año 4: 100%		
				Año 5: 100%		

INDICADOR 3: El establecimiento sistematiza semestralmente datos respecto de resultados de aprendizaje e indicadores de eficiencia interna	Si -No	Informe de datos recopilados semestralmente	Si (2)	Año 1: Si (2)	No aplica	superar dicha condición. Una tercera oportunidad en que no se cumpla la meta dará origen al término de la relación laboral.
				Año 2: Mantener		
				Año 3: Mantener		
				Año 4: Mantener		
				Año 5: Mantener		
INDICADOR 4: Porcentaje de realización de jornadas de análisis con docentes sobre los resultados de aprendizajes e indicadores de eficiencia interna, para mejorar la toma de decisiones.	(Nº de jornadas realizadas/Nº de jornadas planificadas)*100	Informe cuantitativo y cualitativo de análisis	100% (2)	Año 1: 100%	No aplica	
Año 2: 100%						
Año 3: 100%						
Año 4: 100%						
Año 5: 100%						

ÁREA DE PROCESO: Gestión Recursos						
OBJETIVO: Implementar alianzas y estrategias efectivas para apoyar, acompañar y potenciar a los estudiantes, con foco en Técnico Profesional						
Ponderación: 10%						
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos	Consecuencia incumplimiento/cumplimiento
INDICADOR 1: El establecimiento cuenta con profesional responsable con foco en la construcción de redes, que fortalezcan las competencias profesionales de estudiantes y/o docentes técnicos profesionales	Si - No	Actas de reunión con acuerdos y firmas de participantes	Si	Año 1: Mantener	No aplica	El no cumplimiento de una meta anual, dará origen a la obligación de presentar un programa especial para superar dicha condición. Una tercera oportunidad en que no se cumpla la meta dará origen al término de la relación laboral.
				Año 2: Si		
				Año 3: Si		
				Año 4: Si		
				Año 5: Si		
INDICADOR 2: Porcentaje de reuniones con asesor TP (al menos 4 en el año)	(Nº de reuniones de Asesor TP / Nº de reuniones programadas año t)* 100	Acta de reunión con acuerdos y firmas de participantes	100% (4 al año)	Año 1: 100%	No aplica	
				Año 2: 100%		
				Año 3: 100%		
				Año 4: 100%		
				Año 5: 100%		

ÁREA DE PROCESO: Convivencia Escolar						
OBJETIVO: Involucrar activamente a los distintos actores de la comunidad educativa en el proceso formativo de los estudiantes						
Ponderación: 10 %						
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos	Consecuencia incumplimiento/cumplimiento
INDICADOR 1: Porcentaje de asistencia a las reuniones de apoderados	(Nº de apoderados que asiste a reuniones/ Nº total de apoderados) * 100	Nómina de asistencia	70%	Año 1: 70%	Incompatibilidad de horario laboral de los Apoderados.	
				Año 2 : 75 %		
				Año 3: 80%		
				Año 4: 82 %		
				Año 5: 83%		
INDICADOR 2: Nº de acciones implementadas del plan de trabajo para aumentar el involucramiento y participación de los distintos miembros de la comunidad escolar	Nº de acciones implementadas	Informe cualitativo y cuantitativo de las acciones implementadas. Planificación actividades. Nomina asistencia	13	Año 1: 13	Paros Docentes. Toma de Establecimiento por parte de alumnos. Utilización de Establecimiento en caso de catástrofe.	El no cumplimiento de dos metas anuales, dará origen a la obligación de presentar un programa especial para superar dicha condición. Una tercera oportunidad en que no se cumpla la meta dará origen al término de la
				Año 2: 14		
				Año 3: 15		
				Año 4: 15		
				Año 5: 15		

INDICADOR 3: Numero de acciones y/o actividades que involucren a la comunidad educativa en hitos y/o actividades relacionadas con el sello institucional	Nº de acciones y/o actividades implementadas	Plan anual de acciones y/o actividades planificadas. Planificación Actividades. Fotos	15	Año 1: 16	Paros Docentes. Toma de Establecimiento por parte de alumnos. Utilización de Establecimiento en caso de catástrofe.	relación laboral.
				Año 2: 17		
				Año 3: 18		
				Año 4: 19		
				Año 5: 20		

ÁREA DE PROCESO: Convivencia Escolar						
OBJETIVO: <i>Asegurar un clima escolar de respeto mutuo entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, especialmente entre docentes y estudiantes, con el fin de proporcionar ambientes adecuados para el aprendizaje.</i>						
Ponderación: 10%						
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos	Consecuencia incumplimiento/ cumplimiento
INDICADOR 1: Acciones implementadas del Plan Anual de Gestión de Convivencia escolar	Nº de acciones implementadas	Informe cualitativo y cuantitativo de las acciones implementadas. Planificación de las acciones. Fotografías	26 (todas)	Año 1: Mantener	Paros Docentes. Toma de Establecimiento por parte de alumnos. Utilización de Establecimiento en caso de catástrofe.	El no cumplimiento de dos metas anuales, dará origen a la obligación de presentar un programa especial para superar dicha condición. Una tercera oportunidad en que no se cumpla la meta dará origen al término de la relación laboral.
				Año 2: Mantener		
				Año 3: Mantener		
				Año 4: Mantener		
				Año 5: Mantener		
INDICADOR 2: El establecimiento cuenta con un Reglamento o Manual de Convivencia revisado y actualizado anualmente que promueva un ambiente de respeto y buen trato; regulando las normas de acción y conducta	Si - No	Manual de convivencia revisado y actualizado anualmente (impreso, digital y en la página del Ministerio de Educación)	Actualmente existe un Reglamento revisado y actualizado que promueve un ambiente de respeto	Año 1: Si (Revisar y Actualizar) Año 2: Si (Revisar y Actualizar) Año 3: Si (Revisar y Actualizar) Año 4: Si (Revisar y Actualizar) Año 5: Si (Revisar y Actualizar)	Suspensión de las jornadas de reflexión para la actualización del Reglamento por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas	
INDICADOR 3: Se realiza evaluación del impacto de las acciones implementadas del Manual de Convivencia para asegurar un clima escolar positivo.	Si -No	Informe cualitativo y cuantitativo de las acciones evaluadas y el impacto que estas hayan generado. Compromisos y situaciones remediales	No existe	Año 1: Si (Evaluar) Año 2: Si (Evaluar) Año 3: Si (Evaluar) Año 4: Si (Evaluar) Año 5: Si (Evaluar)	No aplica	

ÁREA DE PROCESO: Resultados						
OBJETIVO: <i>Mejorar los resultados de eficiencia interna del establecimiento</i>						
Ponderación: 10%						
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos	Consecuencia incumplimiento/ cumplimiento
INDICADOR 1: Mantención de la matrícula según capacidad aprobada	(Nº alumnos matriculados en el año/ Nº de alumnos matriculados en el año base)*100	Nómina de matrícula en SIGE	856 (100%)	Año 1: Mantener	Variación en la cantidad de alumnos matriculados debido a traslado de familias u otras variables que no dependen del Establecimiento.	El no cumplimiento de dos metas anuales, dará origen a la obligación de presentar un programa especial para superar dicha condición. Una tercera oportunidad en que no se cumpla la meta dará origen al término de la relación laboral.
				Año 2: Mantener		
				Año 3: Mantener		
				Año 4: Mantener		
				Año 5: Mantener		
INDICADOR 2 : Asistencia promedio anual de los estudiantes	Porcentaje promedio de asistencia de estudiantes al año	Informe asistencia en plataforma SIGE	80,75%	Año 1: 82% Año 2: 84% Año 3: 86% Año 4: 88 % Año 5: 90%	No disponer de transporte escolar (SEREM, DAEM y contratada) Situación climática Paros docentes	
INDICADOR 3: Porcentaje de alumnos titulados de enseñanza media Técnico profesional	(Nº de alumnos titulados anual / Nº alumnos egresados)*100	Informe egresados SIGE Nómina y Certificados alumnos titulados	84%	Año 1: 86 % Año 2: 88% Año 3: 89% Año 4: 91 %	Variación en el número de alumnos egresados. Incumplimiento del Calendario de titulación por razones imprevistas	

ÁREA DE PROCESO: Resultados						
OBJETIVO: Mejorar los resultados de aprendizaje en las evaluaciones externas.						
Ponderación: 10%						
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos	Consecuencia incumplimiento/ cumplimiento
INDICADOR 1: Puntaje promedio SIMCE, mínimo esperado por año en 2º medio	Lenguaje: 207 Matemáticas: 201 Cs. Naturales: 203	Resultado SIMCE anual Agencia de Calidad	204	Año 1: 207	Incumplimiento del calendario SIMCE Paro Docentes	El no cumplimiento de dos metas anuales, dará origen a la obligación de presentar un programa especial para superar dicha condición. Una tercera oportunidad en que no se cumpla la meta dará origen al término de la relación laboral.
				Año 2: 210		
				Año 3: 215		
				Año 4: 220		
				Año 5: 225		
INDICADOR 2: Puntaje promedio PSU mínimo esperado por año	Promedio PSU anual	Resultados PSU publicado en DEVRE	425	Año 1: 428	Incumplimiento del Calendario PSU. Paro docentes	
				Año 2: 430		
				Año 3: 435		
				Año 4: 440		
				Año 5: 445		
INDICADOR 3: Ingreso del establecimiento al SNED (Sistema Nacional de Evaluación de Desempeño)	Pertenece al SNED bienal: Sí-No	Ficha de postulación	No está clasificado	Año 1: Ingresar	El MINEDUC no seleccione al Establecimiento por razones ajenas a la dirección. El MINEDUC elimine el SNED	
				Año 2: Conservar		
				Año 3: Conservar		
				Año 4: Conservar		
				Año 5: Conservar		

ANEXO 1 FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso y dirección			
Mail:			
Dirección:			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto	

Establecimiento al que postula

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases y las condiciones en ella consignadas, relativas al presente Proceso de Selección.

Asimismo, mi aceptación implica el conocimiento de la propuesta de convenio de desempeño que se adjuntan a estas bases.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el cargo.

Firma _____

Fecha: _____

**ANEXO 2
CURRÍCULO VITAE RESUMIDO**

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el/la postulante debe adjuntar además su Currículo Vitae extendido)

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno y Materno	Nombres
Teléfono Particular	Teléfono Celular
Correo Electrónico Autorizado	
Dirección:	

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA

Establecimiento al que postula

1.- TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

Título profesional	
Ingreso carrera profesional (mm,aaaa)	Egreso carrera profesional (mm, aaaa)
Fecha de titulación (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

Título profesional	
Ingreso carrera profesional (mm,aaaa)	Egreso carrera profesional (mm, aaaa)
Fecha de titulación (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

*(Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

Post-títulos/Otros	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)

Post-títulos/Otros	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)

3.- CAPACITACION

(Indicar sólo aquellos con certificados)

curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas de duración

curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas de duración

4.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Sólo cuando corresponda)

Cargo			
Institución/Empresa			
Departamento, Gerencia o área de desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del cargo(mm,aaaa)
Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

5.- TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

Cargo			
Institución/Empresa			
Departamento, Gerencia o área de desempeño.	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm,aaaa)	Duración del cargo (mm,aaaa)
Funciones principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

Cargo			
Institución/Empresa			
Departamento, Gerencia o área de desempeño.	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm,aaaa)	Duración del cargo (mm,aaaa)
Funciones principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____
____ Cédula de Identidad N° _____, Declaro
bajo juramento:

1. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito ni condenado en virtud de la Ley N° 19.325 sobre violencia intrafamiliar.

(Art. 24 N° 5 del DFL N°1 del Ministerio de Educación)

2. No estar inhabilitado para ejercer labores docentes de acuerdo a lo señalado en el artículo 10° del Decreto 453 que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.070:

- a. Las contempladas en el artículo 9° de la Constitución Política de la República de Chile, que impide a los responsables de conductas terroristas por un plazo de quince (15) años ejercer funciones o cargos públicos sean o no de elección popular, o de Rector o Director de establecimiento de educación o para ejercer en ellos funciones de enseñanza.

- b. Las generales contempladas en el Código Penal de inhabilitación absoluta o especial perpetua para cargos y oficios públicos, derechos políticos y profesiones titulares y la de inhabilitación absoluta o especial temporal para cargos y oficios públicos y profesiones titulares, en los casos y respecto de las personas a las que se apliquen estas penas ya sea como principales o accesorias, según lo dispuesto en dicho cuerpo legal.

- c. Las especiales contempladas en el artículo 4° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación de inhabilitación para ejercer labores docentes cuando hayan sido condenado por los delitos de aborto, rapto, violación, estupro, incesto, corrupción de menores y otros actos deshonestos, ultrajes públicos a las buenas costumbres, homicidio o infanticidio.

.....
Firma